ORDENANZA Nº 2.790.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Autorizar al organismo fiscal por única vez, y hasta el 30 de junio de 1999, a otorgar planes de pago mayores a los indicados en la ordenanza Nº 2.728/98, los que no podrán exceder en ningún caso las 60 (sesenta) cuotas, ni ser éstas inferiores a los 15 (quince) Urbanos.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 17 de noviembre de 1998.